



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215 -2024-MPLC/A

Quillabamba, 06 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Solicitud de Renovación y Actualización de la Junta Directiva de la JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC, presentada por mesa de partes con Registro N° 7184, de fecha 14 de marzo del 2024, presentado por la Presidenta de la Junta Directiva de la JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC Sra. Ruzma Gutiérrez Martínez, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Informe N° 095-2024-NRH-SGRNATM-GMA/MPLC, de fecha 15 de abril del 2024, presentando por el Subgerente de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, Informe N° 519-2024-GMA/MPLC, de fecha 14 de abril del 2024, presentado por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 000419-2024-OAJ-MPLC, de fecha 29 de abril de 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 5512 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia de opinión jurídica;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones”;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° Organización Comunal establece que, “La Organización Comunal se constituye con el Objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno más Centros Poblados Rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la Municipalidad competente”;

Que, en el numeral 111.3) del artículo 111° del Citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del Consejo Directivo, Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, Copia simple del Libro padrón de asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, que en su numeral 10) del artículo 144° establece: “Promover la formación de Organizaciones Comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas”;

Que, las Organizaciones Comunales pueden ser juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, conforme a la Solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 7184, de fecha 14 de marzo de 2024, presentado por la Sra. Ruzma Gutiérrez Martínez Presidenta de la Junta Directiva de la JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, solicita la Actualización del reconocimiento de la nueva y electa Junta Directiva de la **JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC**;

Que, mediante Informe N° 095-2024-NRH-SGRNATM-GMA/MPLC, de fecha 15 de abril del 2024, presentando por el Subgerente de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal Ing. Noemi Rodríguez Huamani, refiere que, habiendo revisado el expediente presentado por la Organización solicitante y los requisitos mínimos para solicitar el Reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC, informa que la Organización HA CUMPLIDO con presentar los requisitos mínimos establecidos para solicitar el Registro y Reconocimiento de su nuevo Consejo Directivo de su Organización Comunal ante la Municipalidad:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	Presidenta	RUZMA GUTIERREZ MARTINEZ	40718612
2	Secretaria	YOLANDA SINSAYA CANCHA	41537508
3	Tesorera	ROXANA MENDOZA TINAJEROS	43852096
4	Vocal 1	ERIKA ROSA LUZ CACERES CASQUINO	29620828
5	Vocal 2	CORNELIA TORRES VDA DE MAMANI	25012171



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°215-2024-MPLC/A

El Concejo Directivo de la JASS ha sido elegido en fecha: 10 de noviembre del 2023; por lo tanto, el periodo de vigencia es de 02 años según estatuto, el mismo que corresponde a:

INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
10/09/2023	10/09/2025

El Concejo Directivo de la JAS, está integrado por el Fiscal:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	FISCAL	BERTA CORNEJO GUERRA	23959414

El Concejo Directivo de la JASS ha sido elegido en fecha: 10 de noviembre del 2024; por lo tanto, el periodo de vigencia del fiscal es de tres (03) años según estatuto, el mismo que corresponde a:

INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
10/09/2023	10/09/2026

Que, mediante Informe N° 519-2024-GMA/MPLC, de fecha 17 de abril de 2024, presentado por el Gerente de Medio Ambiente Blog. Roberto Carlos Rojas Céspedes, señala que, previa revisión del expediente administrativo presentado por los administrados sobre Renovación y Actualización de datos del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Básico SANTO DOMINGO DE PAVAYOC y existiendo respuesta de la Subgerencia de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, visto el Informe Legal N° 000419-2024-OAJ-MPLC, de fecha 29 abril de 2024, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina** que, es **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO con eficacia anticipada al 10 de noviembre del 2024, el Nuevo Consejo Directivo de la JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, del (10/09/2023 al 10/09/2025);

Que mediante Proveído N° 5512, de Gerencia Municipal, de fecha 30 de abril de 2024, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RENOVAR y RECONOCER, con eficacia anticipada al 10/09/2023, por el periodo de dos (02) años, a los nuevos integrantes de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento SANTO DOMINGO DE PAVAYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, cuyos integrantes son:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	Presidenta	RUZMA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	40718612
2	Secretaria	YOLANDA SINSAYA CANCHA	41537508
3	Tesorera	ROXANA MENDOZA TINAJEROS	43852096
4	Vocal 1	ERIKA ROSA LUZ CÁCERES CASQUINO	29620828
5	Vocal 2	CORNELIA TORRES VDA DE MAMANI	25012171

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la Sra. BERTA CORNEJO GUERRA con DNI 23959414, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 10/09/2023 (del 10/09/23 al 10/09/26).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento SANTO DOMINGO DE PAVAYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Provincial La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Subgerencia de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, al Presidente del JASS SANTO DOMINGO DE PAVAYOC y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC AMP
Alcalde
G.M
GMA
SRN-ATM
JASS
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679